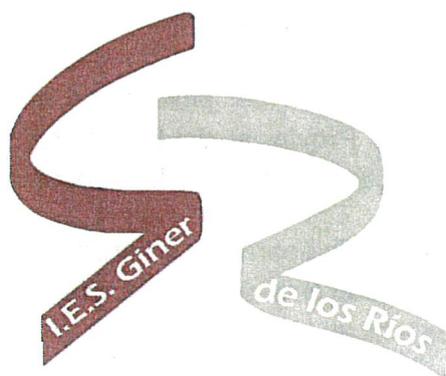


7.5. Plan de Atención a la Diversidad



PLAN DE ATENCIÓN

A LA

DIVERSIDAD

2024/2025

I.E.S. Giner de los Ríos - León

7.5.1 Justificación del Plan, en relación con las características del centro docente y de los alumnos que en él se escolarizan.

La realidad escolar de nuestro Centro nos lleva a diseñar un **Plan de Atención a la Diversidad** con el fin de planificar medidas educativas que faciliten una respuesta adaptada a las necesidades específicas de apoyo educativo que presentan nuestros alumnos y para que todos ellos alcancen el máximo desarrollo personal, intelectual, social y emocional.

El **IES Giner de los Ríos** se caracteriza por su diversidad de estudios y de alumnado: se imparten estudios de E.S.O., Bachillerato, FPB y F.P. en dos turnos, en modalidad presencial y a distancia. Con más de 1200 alumnos, cuyas edades están comprendidas entre los 12 y los 54 años, y con 106 alumnos extranjeros de 20 nacionalidades diferentes.

En esta etapa educativa se concentran también alumnos con necesidad específica de apoyo educativo, quedando distribuidos de la siguiente manera según la clasificación ATDJ regulada por la Instrucción del 24 de agosto de 2017 de la Dirección General de Innovación y Equidad Educativa por la que se establece el procedimiento de recogida y tratamiento de los datos relativos al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en centros docentes de Castilla y León.

CURSO	Nº ALUMNOS	Nº ALUMNOS ACNEE	Nº ALUMNOS DABRA	Nº ALUMNOS ANCE	Nº ALUMNOS TDAH	Nº ALUMNOS AACC
1º ESO	23	5	6	9	2	1
2º ESO	17	1	6	9	1	0
3º ESO	12	4	2	5	1	0
4º ESO	13	4	3	5	1	0
BACH (1º Y 2º)	3	2	1	0	0	0
FPB (1ºy2º)	5	2	1	2	0	0
TOTAL	73	18	19	30	5	1

En cuanto a su domicilio, de los alumnos que tenemos en el centro, 65 provienen del entorno rural y son usuarios del transporte escolar.

Por lo tanto, nos encontramos ante una situación muy diversa y con un gran número de alumnos con necesidad específica de apoyo educativo; concretándose en:

- ✓ Alumnado con Necesidad Educativa Especial; donde encontramos alumnado con discapacidad auditiva y discapacidad intelectual.
- ✓ Alumnado que presenta dificultades específicas de aprendizaje, tanto de lectura, escritura, matemáticas y/o lectoescritura.

✓ Alumnado con necesidad de compensación educativa; estando clasificados como “Alumnado de integración tardía en el sistema educativo” y “Alumnado en situación de desventaja socioeducativa”.

✓ Alumnado con otras necesidades educativas, susceptibles de recibir atención individualizada por parte del profesorado, tales como escolarización irregular, absentismo o riesgos de abandono escolar temprano.

Las necesidades de estos alumnos se pueden sintetizar en:

✓ Falta de hábito de trabajo y estrategias adecuadas de estudio.

✓ Desfase curricular, corroborándose una necesidad de armonizar la preparación básica que debe proporcionar la secundaria obligatoria para los alumnos cuyos únicos estudios van a ser esos, con la que deben recibir los alumnos que van a cursar un ciclo formativo de grado medio y con la de los alumnos que cursarán bachillerato. La diversidad de los intereses, capacidades y dedicación aumenta a medida que se avanza en la secundaria.

✓ Diferencias significativas en el dominio de las materias instrumentales ya desde 1º de ESO.

✓ Algunos alumnos que cursan Formación Profesional Básica, así como otros pertenecientes a los primeros cursos de ESO, presentan dificultades en su capacidad para relacionarse adecuadamente con sus iguales y/o adultos.

✓ Existe un porcentaje significativo de estos alumnos con materias pendientes en todos los cursos.

✓ No todos los alumnos presentan hábitos de lectura suficientes al incorporarse a secundaria.

✓ Los porcentajes de asistencia de los padres a las reuniones generales son bajos, han mejorado, aunque debemos insistir en lograr que haya mayor implicación por parte de las familias.

7.5.2 DETERMINACIÓN DE OBJETIVOS

Los destinatarios son todos los alumnos desde la comprensión y asunción de sus diferencias, siendo los objetivos principales de este Plan:

- Adecuarse a las características del estilo de aprendizaje de los alumnos y corregirlo y/o mejorarlo.
- Motivar a los alumnos favoreciendo su capacidad de aprendizaje a través de contenidos que resulten significativos para ellos.
- Recuperar o reforzar la autoestima de los alumnos, sobre todo de aquellos con historial de fracaso académico previo.
- Ajustarse, en lo posible, a sus intereses y expectativas.

- Promover y consolidar estrategias, hábitos y métodos de trabajo intelectual y de aprendizaje.
- Escalonar en función de la edad de los alumnos y en orden creciente y conjunto la libertad asociada a la responsabilidad. Prestar especial atención a los niveles de 1º de ESO y de 4º de ESO).
- Fomentar la lectura como medio de enriquecimiento personal mediante el “plan de fomento de la lectura” en la ESO.
- Promover el trabajo diario de los alumnos.
- Mejorar el rendimiento de los alumnos que no disponen en su entorno familiar de la ayuda necesaria para realizar las tareas y estudiar diariamente.
- Reforzar desde el primer día las materias instrumentales en 1º y 2º de ESO para los alumnos que presentan dificultades.
- Realizar un esfuerzo desde los departamentos para mejorar los planes de recuperación de materias pendientes, incrementando el número de aprobados en las mismas.
- Mejorar la comprensión de las materias científicas y matemáticas mediante el incremento en la realización de prácticas de laboratorio, y el uso de las herramientas informáticas.
- Atender adecuadamente a los alumnos con necesidades educativas especiales y a los alumnos con necesidades de compensación educativa, optimizando los apoyos que se les proporciona fuera de su grupo y realizándoles las adaptaciones metodológicas y significativas que precisen. Realizando apoyo directo del profesorado de Audición y Lenguaje, Pedagogía Terapéutica y Compensación Educativa.
 - Intervención del Intérprete en Lengua de Signos Española con alumnos que requieren esta lengua como apoyo a su comunicación y al proceso de enseñanza-aprendizaje.
 - Programa de Diversificación Curricular.
- Realizar un seguimiento especial por parte de los tutores de los alumnos que no han conseguido promocionar con el objeto de que sean capaces de superar el curso.
- Promover el respeto entre los alumnos y hacia los profesores y personal no docente.
- Prevenir y detectar precozmente las situaciones de acoso entre iguales y de violencia, en general. Fomentar la cohesión de los grupos y las relaciones positivas entre alumnos. Actuar con rapidez y eficacia si se produce un caso de acoso.
- Realizar actividades complementarias y extraescolares que favorezcan un buen clima entre los alumnos.
- Proponer a los alumnos que reiteren sus conductas incorrectas no graves la realización de “trabajos a favor de la comunidad escolar” por un lado, unido al compromiso escrito de ellos y de sus padres de mejorar su trabajo diario en el centro y en casa.

7.5.3 Criterios y procedimientos para la detección y valoración de las necesidades específicas de apoyo educativo del alumnado.

Artículo 28

“Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León”

Alumnado con necesidad específica de apoyo educativo

La selección de alumnos para cada una de las actuaciones que se van a llevar a cabo será realizada por Jefatura de Estudios con el asesoramiento y colaboración del Dpto. de Orientación y de los tutores de los diferentes grupos y tendrá en cuenta los siguientes indicadores:

- Los antecedentes académicos de los alumnos.
- Los informes de evaluación final de los alumnos.
- Las sugerencias y orientaciones de las Juntas de Evaluación y Equipos Didácticos.
- Informes de los EOEP y de otros órganos educativos o servicios de salud e integración social.
- El Cuestionario Inicial de la ESO sobre aspectos sociofamiliares, motivacionales y de intereses, elaborado por el Departamento de Orientación.
- Evaluaciones Iniciales de los Departamentos Didácticos: especialmente Matemáticas y Lengua Castellana y Literatura.

Las estrategias y métodos que se van a seguir para la detección temprana de las necesidades educativas de estos alumnos son:

- El Departamento Didáctico, con la colaboración del departamento de orientación, elabora unas Pruebas iniciales que van a servir de orientación para:
 - la selección de alumnos.
 - la organización de los grupos, objeto de dichas actuaciones
- En estas pruebas se intenta detectar las dificultades:
 - en conocimientos básicos.
 - en destrezas instrumentales.
- Dicho procedimiento de detección se realiza durante los primeros días de curso.

7.5.4 Descripción de las medidas ordinarias y específicas de atención educativa para dar respuesta a las necesidades ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO del alumnado, los procedimientos previstos para su implementación y desarrollo, y la temporalización de las actuaciones previstas.

Artículo 27

“Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León”

Atención a las diferencias individuales.

MEDIDAS ORDINARIAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA:

- La acción tutorial que posibilita una adecuada respuesta a las características del alumnado a nivel escolar, personal y social. La acción tutorial y la acción orientadora serán desarrolladas por todo el profesorado, el Departamento de Orientación asesorará al profesorado en el desarrollo de la tarea orientadora implicada en el ejercicio de la acción docente y la tutoría.
- La opcionalidad en la elección de materias en la educación secundaria obligatoria y bachillerato.
- Las estrategias de enseñanza, los grupos de refuerzo o apoyo en las áreas o materias de carácter instrumental, los agrupamientos flexibles de carácter colectivo y las medidas de ampliación o profundización que, en su caso, sean necesarias.
- Las adaptaciones curriculares que afecten a la metodología, a la organización, a la adecuación de las actividades, a la temporalización y a la adaptación de las técnicas, tiempos e instrumentos de evaluación, así como a los medios técnicos y recursos materiales que permitan acceder al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo al currículo de cada etapa. En todo caso, estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos con carácter general en las correspondientes programaciones didácticas.
- El Plan de Acogida, actuaciones diseñadas y planificadas que se llevan a cabo en el momento inicial de la incorporación de todo el alumnado, y en especial del alumnado de integración tardía en el sistema educativo.
- Medidas específicas de prevención y control del absentismo escolar y del abandono escolar temprano, directamente o en colaboración con otras administraciones o entidades de carácter público o privado.

MEDIDAS ESPECÍFICAS DE ATENCIÓN EDUCATIVA:

- Las adaptaciones curriculares significativas, dirigidas al alumnado con necesidades educativas especiales que afecten al grado de consecución de las competencias básicas. Estas adaptaciones tomarán como referente los criterios de evaluación establecidos en las mismas.
- La permanencia excepcional en educación secundaria obligatoria, de acuerdo con el artículo 5 de la Orden EDU/865/2009, de 16 de abril, por la que se regula la evaluación del alumnado con necesidades educativas especiales escolarizado en el segundo ciclo de educación infantil y en las etapas de educación primaria, educación secundaria obligatoria y bachillerato en la Comunidad de Castilla y León.
- El Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, por el que se regulan aspectos específicos de los programas de formación profesional básica en la Comunidad de Castilla y León, respectivamente. También el artículo 8.4 del Decreto 22/2014, de 12 de junio, por el que se regulan determinados aspectos de la FPB. Así como, medidas para la atención educativa del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo que curse Formación Profesional Básica regulado por ORDEN EDU/543/2016, de 13 de junio.
- Los programas de Diversificación Curricular regulados por *ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria.*
- Los programas específicos de apoyo, refuerzo y acompañamiento para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo o para el alumnado en situación de desventaja socioeducativa.
- Las acciones de carácter compensatorio dirigidas al alumnado que presente necesidades educativas por estar en situación desventaja socioeducativa y las medidas destinadas al alumnado que presente dificultades de adaptación e inserción al entorno escolar y manifieste problemas de convivencia.
- La adaptación lingüística y social, incluida la atención en aulas específicas de apoyo, para el alumnado de integración tardía en el sistema educativo cuya lengua materna sea distinta del castellano y presente graves carencias lingüísticas en esta lengua, así como los programas específicos para aquellos alumnos que presenten desfases o carencias significativas, al menos de dos cursos, en los conocimientos instrumentales básicos.

En relación con la elaboración y desarrollo del Plan de Acción Tutorial.

El Departamento de Orientación trabaja a lo largo del curso académico en el desarrollo y apoyo al Plan de Acción Tutorial. Se establecen reuniones periódicas semanales por niveles con los tutores y coordinadas por jefatura de estudios, para apoyar las actuaciones e instrumentalizar con materiales, bibliografía y sugerencias de trabajo para su posterior discusión y planificación general.

El Plan de Acción Tutorial debe servir, a nuestro juicio, a los siguientes **objetivos generales**:

1. Ayudar al proceso formativo de los alumnos, tanto en los aspectos académicos y de integración y participación en el Centro, como en los de su desarrollo personal y social.
2. Colaborar en el proceso de toma de decisiones de los alumnos respecto a su futuro académico y profesional.
3. Facilitar la implicación y colaboración de las familias en el proceso formativo y en el de toma de decisiones de sus hijos/as.
4. Potenciar la coordinación entre profesores y su actuación como equipo de trabajo con unos objetivos y actuaciones comunes.

Estos objetivos generales pueden desglosarse en unos **objetivos específicos**, que atiendan al tiempo de su aplicación durante el curso y a los niveles educativos afectados.

Asimismo, **estos objetivos se plantean desde la consideración de la acción tutorial como una propuesta integral que implica a todos los estamentos del Centro y que incluye el Plan de Orientación Académica y Profesional y se relaciona estrechamente con el Programa de Actividades Extraescolares y Complementarias.**

Desde la perspectiva antes señalada, entendemos que *la acción tutorial es inseparable de la formación personal integral, que es el objetivo último de la tarea educativa*. Y, por consiguiente, no puede reducirse a intervenciones puntuales, tanto en el tiempo como en el contenido, sino que requiere intervenciones formativas de distinta índole, dentro de una labor continua y *abordada desde todos los sectores que integran la comunidad educativa y su entorno*.

Por último, explicitar que, de acuerdo con la tradición y características del Centro y las recomendaciones de la Comisión de Coordinación Pedagógica, los objetivos del P.O.A.P se asumen como integrantes del P.A.T., constituyendo una de sus líneas básicas de trabajo. Lo que significa que las actuaciones relacionadas con la orientación académica y profesional se realizarán en todos los niveles y etapas educativas y estarán dirigidas, no sólo a los alumnos, sino también a sus familias, a los tutores y al conjunto de los profesores, dentro de las actuaciones del P.A.T.

En las reuniones de tutores se analizará también el funcionamiento de las tutorías y se recogerán sugerencias de los tutores sobre el Plan de Acción Tutorial para mejorarlo y ajustarlo a la diversidad del aula.

La programación de las actividades de tutoría estará siempre abierta a las aportaciones de los tutores y se adaptará en función de las necesidades del alumno para darle una respuesta lo más ajustada posible. Se realizarán seguimientos tanto individuales como grupales, atendiendo a las necesidades que vayan surgiendo.

En relación con la elaboración y el desarrollo del Plan de Orientación Académica y Profesional.

En el contexto del plan de orientación académica y profesional se llevan a cabo las siguientes acciones coordinadas por el departamento de orientación, el departamento de Formación y Orientación Laboral, los tutores de grupo y el equipo directivo:

- Elaboración de materiales para la recogida de información basada en la autoevaluación de los alumnos (Departamento de Orientación).
- Realización de actividades encaminadas al auto-conocimiento del alumno (Tutores).
- Desarrollo de actividades de toma de decisiones (Tutores).
- Proporcionar información sobre itinerarios académicos y profesionales, a realizar en las sesiones de Tutoría en grupo, dirigidas a los alumnos (Departamento de Orientación / Tutores/ Departamento de FOL).
- Proporcionar información sobre itinerarios académicos y profesionales, a realizar en sesiones colectivas, dirigidas a las familias de los alumnos (Tutores / Jefatura de Estudios / Departamento de Orientación/ Departamento de FOL).
- Orientación académica y profesional individualizada, dirigida a alumnos y familias (Tutores / Departamento de Orientación/ Departamento de FOL).
- Atención directa e individualizada a las consultas de los alumnos que será asumida por el Departamento de Orientación/ Departamento de FOL Jefatura de Estudios.

En relación con los criterios para la distribución de los alumnos por grupos.

Educación Secundaria Obligatoria

En el centro educativo contamos con dos líneas por curso en toda la etapa, excepto en primero que son tres. Además, el centro cuenta con el programa de Diversificación Curricular, en 3º Educación Secundaria Obligatoria (1º Diversificación Curricular) aunque este curso académico no se imparte por no llegar a la ratio mínima, en 4º Educación Secundaria Obligatoria (2º de

Diversificación Curricular) tenemos matriculados 13 alumnos. No obstante, se apoyará a los alumnos con desfase curricular, significativo o no y/o alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo con el fin de:

- Conseguir que todos ellos alcancen el máximo desarrollo personal y nivel curricular posible.
- Poder realizar refuerzos educativos, apoyos, etc... principalmente con alumnos que presentan desfase curricular para que este desfase pueda corregirse dentro de lo posible. La colaboración y coordinación entre los profesores en los refuerzos y el profesorado de área de los agrupamientos se establecerá con flexibilidad y como de común acuerdo convengan. Podrá articularse mediante:
 - separación de alumnos y aulas o
 - compartiendo la misma aula o
 - combinando ambas posibilidades.

Para ello se han habilitado los espacios necesarios.

La composición de los subgrupos de alumnos podrá tener:

- carácter permanente para todo el curso.
- mantenerse por evaluaciones.
- realizarse sólo para el cumplimiento de objetivos y/o tareas específicas.

Estas dos últimas opciones son las recomendadas por la Comisión de Coordinación Pedagógica. El principio por el que establecer la división no podrá ser nunca el del comportamiento del alumno, excepto en el caso de que los dos profesores así lo estimen oportuno y se informe de esa circunstancia a Jefatura de Estudios.

Durante el 1º trimestre, y especialmente a partir de la Evaluación Inicial, los Equipos Didácticos, mediante el tutor, podrán proponer a Jefatura de Estudios el cambio de grupo de los alumnos, cuando así lo crean conveniente para el mejor desarrollo del proceso de aprendizaje del alumno o su integración social y escolar.

✓ **4º de ESO:**

Los grupos los elaborará el Jefe de Estudios basándose en el itinerario escogido por cada alumno.

✓ **Bachillerato**

En 1º de bachillerato hay 1 grupo de Ciencias y 1 de Humanidades y Ciencias Sociales.

En 2º de bachillerato hay 1 grupo, de Ciencias y 1 de Humanidades y Ciencias Sociales.

✓ **Formación Profesional:**

En los ciclos en los que hay más de un grupo por nivel prevalecen las solicitudes del alumnado al haber un grupo diurno y otro vespertino.

En relación con los criterios para la utilización de los espacios.

Se establece el criterio aula-grupo para todos los niveles. No obstante, determinados departamentos disponen de aulas-materia (Tecnología, Plástica, Música, Educación física, Física y química, Biología, Informática).

En relación con la planificación de los refuerzos educativos en el aula.

En cuanto a la realización de refuerzos educativos y desdobles, se realizan agrupamientos flexibles, incluyendo el bilingüismo en:

CURSO	GRUPO	MATERIA	HORAS	TOTAL
1ºESO	1B, 1C	Materias bilingües:	3	5
		EPV EF	2	
2ºESO	2B	Materias bilingües:	3	5
		G e H EF	2	
3º ESO	3B	Materias bilingües:	2	4
		EF Tecnología y Digitalización	2	
4º ESO	4B	Materias bilingües:	2	5
		EF G e H	3	

Se imparte una de refuerzo en un grupo de cada nivel de la ESO en: Matemáticas, biología, lengua castellana y literatura e inglés.

Para la recuperación de *materias pendientes*, el profesor del curso en el que se encuentre el alumno, de acuerdo a los criterios y procedimientos fijados por el departamento didáctico correspondiente, se encargará de la recuperación de su materia por aquellos alumnos que la tengan pendiente, tomando como base el informe de fin de etapa y el plan de recuperación de la asignatura.

De no figurar esta materia en el currículo del curso actual del alumno, el encargado será el Jefe del Departamento a la que está adscrita.

En todo caso, los alumnos conocerán al principio de curso los contenidos, criterios y procedimientos de evaluación de sus materias pendientes, los plazos correspondientes a exámenes o entrega de trabajos y las fechas de su evaluación que serán con anterioridad a las evaluaciones ordinarias.

En cuanto a las actividades de recuperación de materias pendientes y profundización, se atienden mediante desdobles, refuerzos y en horario de mañana.

En 1º y 2º de ESO, además, a los alumnos a los que se les ha detectado dificultades específicas de aprendizaje en las áreas de lengua y matemáticas, se les ha asignado la materia optativa de refuerzo educativo Conocimiento de las Matemáticas y/o Conocimiento del Lenguaje, tras las evaluaciones iniciales, de acuerdo los departamentos de matemáticas, lengua castellana y orientación.

En relación con el plan de acogida en 1º de ESO.

Se formaron equipos de acogida compuestos por Jefe de Estudios de ESO, Jefe Dpto. de Orientación y Tutores

Las actuaciones que se llevarán a cabo serán:

- Con los padres:
 - Información del Centro y sus características
 - Facilitar trámites burocráticos iniciales
 - Informar de becas y ayudas posibles
 - Recabar información de su situación familiar
- Con los alumnos:
 - Recepción y actividades de tutoría para:
 - Proporcionar información general sobre el Centro, horarios, organización, su etapa educativa, sus profesores, sus compañeros/as de clase, etc.
 - Valoración inicial de su competencia curricular y comunicativa, nivel de aprendizaje de las competencias básicas
 - Recabar información de su situación personal
 - Actividades tutoriales para mejorar la integración y el rendimiento
 - Realizar seguimiento a lo largo del curso

En relación con el plan de prevención y lucha contra el absentismo.

Se hará especial hincapié, en el seguimiento y control de la puntualidad de los alumnos y se informará periódicamente a las familias de todos los alumnos (especialmente de la ESO) de los retrasos acumulados por los alumnos y de las faltas de asistencia. Se realizará a través

de la web del centro, mediante llamadas telefónicas de los tutores y/o jefatura de estudios y/o departamento de orientación. mensajes SMS, cartas, etc.

En Formación Profesional, se informará, además, por escrito, cuando el número de faltas de asistencia pueda suponer la pérdida del derecho del alumno a la evaluación continua.

Se mantendrán reuniones con los padres de los alumnos cuando las acciones anteriores no resuelvan la situación de absentismo.

En relación con la planificación y desarrollo de actividades de enseñanza y aprendizaje y diseño de programas apropiados a las necesidades específicas de apoyo educativas del alumnado.

Se seguirán los siguientes criterios pedagógico-didácticos:

- ▶ Realizar una **Evaluación Inicial** de carácter procesal que permita estimar la potencialidad de aprendizaje del alumno más que su nivel de conocimientos. Se trata de ver que pueden aprender y no que saben ya.
- ▶ Potenciar aquellos contenidos de carácter más funcional enfocados al conocimiento de los aspectos cotidianos. Priorizando, por lo tanto, los contenidos procedimentales y actitudinales sobre los conceptuales.
- ▶ Favorecer la participación activa del alumnado en el trabajo sobre los contenidos.
- ▶ Promover la variedad y brevedad de los contenidos y actividades que se propongan a los alumnos.
- ▶ Que los alumnos puedan ser conscientes de los criterios y procedimientos por los que serán evaluados.
- ▶ Evaluar con precisión, claridad e inmediatez para favorecer su carácter formativo.
- ▶ Propiciar la autoevaluación de los alumnos.

Adaptaciones metodológicas y organizativas

Deberán ser variadas, pudiendo hablarse, en general, de:

- ▶ Presentación de contenidos partiendo de la realidad del alumno, de sus conocimientos previos, erróneos o correctos, como fuente de motivación hacia los mismos.
- ▶ Empleo de técnicas de trabajo concretas que potencien aspectos cognitivos como análisis, síntesis, comparación... .
- ▶ Uso de esquemas, guiones y mapas conceptuales.
- ▶ Oferta de perspectivas diferentes: descontextualizar argumentos...
- ▶ Elaboración de vocabularios técnicos.
- ▶ Programación de actividades concretas, breves y secuenciadas, evaluadas inmediatamente, de tal forma que cada una condicione las posteriores.

- ▶ Uso de recursos y posibilidades de los TICs.

En relación con los procedimientos de evaluación.

Se remarcará el carácter formativo de la evaluación en la inmediatez de la misma respecto a la tarea y en el conocimiento por el alumno de los criterios y procedimientos que se utilizarán.

La evaluación tendrá en cuenta no sólo lo conceptual sino también procedimientos y actitudes que se puedan reflejar.

En la evaluación de conceptos se valorará su comprensión y expresión y su aplicación a la vida cotidiana. En la de procedimientos, el uso de instrumentos, fuentes de información y estrategias de resolución de problemas. En las actitudes, los aspectos positivos de interés, curiosidad, autoestima, colaboración..., tanto con relación a sí mismos como al grupo.

En todo caso, se priorizará la evaluación de procedimientos y actitudes sobre los contenidos que no sean mínimos.

Se podrán usar observaciones en el aula, cuadernos de trabajo, pruebas... buscando siempre la personalización de la misma.

La evaluación ha de ser continua. Independientemente de las sesiones fijadas en la PGA, este seguimiento se realizará en las correspondientes reuniones de departamentos.

En la evaluación, el profesor titular tendrá en cuenta las aportaciones del profesor de refuerzo, especialmente en el caso de aquellos alumnos que hayan sido atendidos más directamente y durante más tiempo por éste.

La evaluación de los alumnos deberá reforzar su carácter procesal, formativo y orientador:

- ▶ Conocimiento de lo que ha realizado el alumno, si es que ha logrado los objetivos, y de lo que podría haber alcanzado en caso de no lograrlos.
- ▶ Comprobar los posibles factores que hayan podido neutralizar la consecución de objetivos.
- ▶ Tomar medidas pertinentes para favorecer el aprendizaje.

Para ello se realizarán, junto a las tres evaluaciones ordinarias, dos extraordinarias: una inicial, pasado un mes desde el comienzo de curso, y otra de seguimiento a mediados del 2º trimestre, ésta con carácter opcional.

La evaluación de las programaciones, de su cumplimiento y validez, será realizada por los Jefes de Departamento y se incluirá en las correspondientes memorias.

La Comisión de Coordinación Pedagógica recogerá toda esta información y realizará la evaluación final y conjunta.

En relación con la elaboración, aplicación y seguimiento y evaluación de las adaptaciones curriculares significativas para los alumnos ACNEE.

Los Departamentos Didácticos en cuyas materias estén matriculados alumnos con necesidades educativas especiales que puedan requerir de adaptaciones curriculares significativas reciben en la Comisión de Coordinación Pedagógica previa al inicio de las actividades lectivas la información necesaria por parte del departamento de orientación, que pueda servir de base y aplicación de las mismas.

Para que conste, se realiza el “Documento Individual de Adaptación Curricular Significativa”, que consta de los siguientes apartados:

1. Datos de identificación del alumno/a: nombre, apellidos, fecha de nacimiento, edad, CIE, nº de hermanos, lugar de ocupa y datos de identificación del padre, madre y/o tutores legales.
2. Datos de identificación del centro
3. Materias objeto de adaptación curricular significativa
4. Fecha de elaboración y duración prevista
5. Profesionales implicados en la realización del documento individual de adaptación curricular significativa
6. Síntesis de la información contenida en el informe psicopedagógico
7. Medidas de acceso
8. Concreción de las adaptaciones curriculares significativas para las distintas materias; elementos curriculares vinculados junto con la evaluación del proceso de aprendizaje del alumno y la metodología didáctica
9. Seguimiento trimestral

En el proceso de elaboración, los departamentos y profesores cuentan con la colaboración de los profesores y maestros del Departamento de Orientación.

En estos casos, además del seguimiento correspondiente a cada departamento, hay una coordinación para la misma entre este profesorado de apoyo y el de la materia y curso del alumno.

En consecuencia, la evaluación, en estos casos, además de la realizada por cada departamento didáctico, será realizada conjuntamente por el profesorado de apoyo y el de la materia y curso del alumno.

Para adecuar la respuesta educativa a las necesidades educativas del alumnado, el departamento de orientación asesora sobre programas, recursos y materiales didácticos relativos a:

- Potenciación de la motivación por aprender: estrategias didácticas
- Habilidades comunicativas en el aula
- Afrontamiento y Resolución de conflictos.
- Prevención y tratamiento de la disrupción: Mejora del clima de clase.

La información necesaria es pasada a los jefes de Departamento en las Comisiones de Coordinación Pedagógica previas al comienzo de las actividades lectivas.

Otras intervenciones, en este sentido, pueden darse y se dan a lo largo del curso, a petición de profesores individualmente o por todo el equipo educativo de un grupo y se suelen tratar en las sesiones de evaluación.

En relación con los programas de Diversificación Curricular y programas de formación profesional básica.

Artículo 29 Decreto 39/2022, de 29 de septiembre. *Programas de diversificación curricular.*
ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria.

3. Destinatarios y requisitos de acceso.

En el Centro se desarrolla el programa de Diversificación Curricular, regulado por la Orden descrita anteriormente; para aquellos alumnos que, al finalizar el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que su permanencia un más, en este mismo curso, no va a suponer un beneficio en su evolución académica.

Actualmente en el centro educativo, están realizando el programa de diversificación curricular en primer curso (3º Educación Secundaria Obligatoria) 0 alumnos y 13 en el segundo curso (4º Educación Secundaria Obligatoria).

FP Básica para los alumnos que tengan 15 años o los cumplan en el año en curso y no superen los 17 en el momento de acceso ni durante el año natural en curso. Se podrá ofertar para mayores de 17 años que no estén en posesión de un título de FP o de cualquier otro título que acredite la finalización de estudios secundarios completos. Para los alumnos tengan el primer ciclo de la ESO o excepcionalmente haber cursado 2º de ESO y haber sido propuesto por el equipo docente. Igualmente tendrían posibilidades y expectativas de alcanzar aquellos objetivos mediante este programa.

En este programa de formación profesional (perfil: Electricidad-Electrónica) este curso tenemos 20 alumnos en 1º y 1 alumno en 2º.

En función de las características personales de cada alumno, se les orientará hacia uno de los programas.

7.5.5 Todos aquellos programas específicos que se implementen en el centro para la atención a la diversidad del alumnado.

JUSTIFICACIÓN MOTIVADA DE LA APLICACIÓN DE LOS PROGRAMAS.

El I.E.S. "Giner de los Ríos" contará para el curso 2024-25;

1ºEducación Secundaria Obligatoria	3 grupos (A, B y C)
2ºEducación Secundaria Obligatoria	2 grupos (A Y B)
3ºEducación Secundaria Obligatoria	2 grupos (A y B)
4º Educación Secundaria Obligatoria	2 grupos (A y B)
Programa de diversificación curricular	1 grupo (4ºESO)

En él se imparten, además, el Bachillerato en las modalidades de Humanidades y Ciencias Sociales y de Ciencias y Tecnología. Asimismo, un Ciclo Formativo de Grado Básico, seis Ciclos Formativos de Grado Medio, cinco de Grado Superior y tres Cursos de Especialización de las familias profesionales de Sanidad, Electricidad/Electrónica, y Transporte y Mantenimiento de Vehículos.

Los cálculos aproximados del rendimiento escolar de los alumnos de la ESO en el curso pasado suponen que:

- 8 de los alumnos de 4º ESO, no obtienen el título o repiten.
- 4 de los alumnos de 3ºESO repiten, y 2 fueron a FPB
- 4 de los alumnos de 2º ESO repiten. 1 fue a FPB
- 6 de los alumnos de 1º ESO repiten.

Estos resultados son similares a los de los últimos cursos, por lo que, en lo referente a la ESO, se considera aconsejable, como medida de atención a la diversidad, la existencia del Programa de Diversificación Curricular, junto con los Programas de Formación Profesional Básica, para aquellos alumnos que no alcanzan los objetivos de la ESO, y que presentan objetivas dificultades para alcanzarlos siguiendo las vías ordinarias de escolarización, y quieren permanecer en el Centro, bien entendido que con posibilidades y expectativas fundadas de alcanzar el título de graduado en ESO.

Si bien es cierto, que debido a los conflictos bélicos, contamos con alumnado de incorporación tardía al sistema educativo cuya medida educativa adoptada es la repetición del curso.

Más teniendo en cuenta que este alumnado de la ESO en el IES Giner de los Ríos presenta algunas características que hacen más necesaria esta medida como:

- ▶ Procedencia de un entorno familiar de nivel socio-cultural medio-bajo, con estudios de los padres de grado primario o secundario básico mayoritariamente.
- ▶ Dificultades para aprovechar recursos extraescolares del entorno por limitaciones económicas y/o geográficas (hay un importante porcentaje de alumnos que viven en el medio rural).
- ▶ Un alto índice de repeticiones en cursos anteriores.
- ▶ Nivel de atribución bajo por parte de estos alumnos respecto a sus recursos personales para superar este nivel de estudios, consecuencia de sus fracasos anteriores, lo que conlleva una baja motivación que redundará en mayores expectativas de fracaso escolar.
- ▶ Imposibilidad, por limitaciones de plantilla, de ofrecer grupos de refuerzo (o de desdoble) en la medida que tal población necesitaría.
- ▶ Clara insuficiencia para un buen porcentaje de estos alumnos de las medidas de adaptación curricular de grupo adoptadas hasta la fecha.

7.5.6 PROGRAMA DE DIVERSIFICACION CURRICULAR

Artículo 29 Decreto 39/2022, de 29 de septiembre. *Programas de diversificación curricular. ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria.*

FINALIDAD:

Los programas de diversificación curricular tienen como finalidad posibilitar que el alumnado que lo precise logre las competencias establecidas en el Perfil de salida al término de la enseñanza básica y obtenga el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria,

a través de una organización del currículo en ámbitos de conocimiento y de una metodología específica.

DESTINATARIOS Y REQUISITOS DE ACCESO

1. De conformidad con el artículo 24.4 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, por el que se establece la ordenación y las enseñanzas mínimas de la Educación Secundaria Obligatoria, podrá incorporarse a un programa de diversificación curricular el alumnado que, al finalizar el segundo curso de educación secundaria obligatoria, no esté en condiciones de promocionar y el equipo docente considere que su permanencia un año más, en ese mismo curso, no va a suponer un beneficio en su evolución académica.
2. Asimismo, el alumnado que finalice tercero y se encuentre en la situación citada en el párrafo anterior podrá ser propuesto para su incorporación al primer año del programa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 24.5 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.
3. De conformidad con el artículo 24.6 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, excepcionalmente, podrá ser propuesto para su incorporación al segundo curso del programa el alumnado que, al finalizar cuarto curso, no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título, sin exceder los límites de permanencia, previstos en los artículos 5.1 y 16.7 del citado Real Decreto.
4. En todos los casos, según determina el artículo 24.7 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo, la incorporación a estos programas requerirá, además de la evaluación académica, un informe de idoneidad de la medida, una vez oído el propio alumno, y contando con la conformidad de su madre, padre, o persona que ejerza la tutela legal. El informe de idoneidad se elaborará según el modelo recogido en el anexo I.
5. Los centros sostenidos con fondos públicos garantizarán al alumnado con necesidades educativas especiales que participe en estos programas los recursos de apoyo que, con carácter general, se prevean para este alumnado.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del programa de diversificación curricular será de dos años, que se desarrollarán en dos cursos académicos, desde el tercer curso de la etapa de educación secundaria obligatoria hasta el final de la misma. No obstante, la duración será de un año, que se desarrollará en un solo curso académico, en el supuesto del alumnado que acceda al programa desde el cuarto curso de la etapa.

ORGANIZACIÓN DEL PROGRAMA DE DIVERSIFICACION CURRICULAR

1. El programa de diversificación curricular se organiza en ámbitos específicos y materias.
2. Los ámbitos específicos y materias que se impartirán en ambos cursos del programa, son los siguientes:
 - a) El ámbito lingüístico y social, que integra los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias Geografía e Historia y Lengua Castellana y Literatura.
 - b) El ámbito científico-tecnológico, que integra los aspectos básicos del currículo correspondientes a las materias Biología y Geología, Física y Química, y Matemáticas.
 - c) El ámbito práctico, que incluye los aspectos básicos del currículo de la materia Tecnología y Digitalización.
 - d) La materia Lengua Extranjera.
 - e) La materia Educación Física.
 - f) La materia Religión o la materia a la que hace referencia el artículo 17.2 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre.
 - g) Una materia optativa de refuerzo que será Conocimiento de las Matemáticas o Conocimiento del Lenguaje, en función de la elección de cada alumno. La impartición de las materias de refuerzo se podrá organizar de manera que el alumnado que lo precise reciba, de forma simultánea, apoyo para superar sus dificultades de aprendizaje en ambas. En todo caso, la suma de los tiempos dedicados a estas materias deberá coincidir con el horario total dedicado a las materias optativas en cada curso.
3. Además, en el primer curso del programa se impartirán las siguientes materias:
 - a) Educación en Valores Cívicos y Éticos.
 - b) Música o Educación Plástica, Visual y Audiovisual, en función de la elección de cada alumno.
4. En el segundo curso del programa se impartirán también las siguientes materias:
 - a) Formación y Orientación Personal y Profesional.
 - b) Música o Expresión Artística, en función de la elección de cada alumno.
5. Los alumnos cursarán en grupo específico los ámbitos específicos del programa. Las materias se cursarán en el grupo de referencia. No obstante, tanto la materia Formación y Orientación Personal y Profesional como la materia Lengua Extranjera podrán cursarse de forma independiente del grupo de referencia siempre que esto no implique un incremento en la dotación del profesorado.

TITULACIÓN DEL ALUMNADO

1. La titulación del alumnado que curse un programa de diversificación curricular se realizará conforme a lo establecido en el artículo 23 del Decreto 39/2022, de 29 de septiembre, considerando que el grado de desarrollo de las competencias clave establecidas en el Perfil de salida, se deducirá a partir de la valoración y calificación de los criterios de evaluación de los ámbitos específicos y materias del segundo curso del programa, así como, en su caso, de los planes de recuperación de los ámbitos específicos y materias pendientes del primer curso del programa y de los planes de recuperación de las materias de cursos anteriores no integradas en algún ámbito específico.

2. El alumnado que al finalizar un programa de diversificación curricular no esté en condiciones de obtener el título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria podrá permanecer un año más en el programa, si el equipo docente considera que esta medida le permitirá obtener dicho título, sin exceder los límites de permanencia previstos en el artículo 5.1 del Real Decreto 217/2022, de 29 de marzo.

7.5.7 PROGRAMA DE FORMACIÓN PROFESIONAL BÁSICA

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, dispone en su artículo 39.6 que el Gobierno, previa consulta a las Comunidades Autónomas, establecerá las titulaciones correspondientes a los estudios de formación profesional, así como los aspectos básicos del currículo de cada una de ellas.

La Ley Orgánica 8/2013, de 9 de diciembre, para la mejora de la calidad educativa, en su apartado tres del artículo único, introduce el apartado 10 en el artículo 3 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y crea los ciclos de Formación profesional Básica dentro de la Formación profesional del sistema educativo, como medida para facilitar la permanencia de los alumnos en el sistema educativo y ofrecerles mayores posibilidades para su desarrollo personal y profesional.

FINALIDAD

Tendrán como finalidad acercar la formación a las características y demandas del sistema productivo y favorecer una inserción laboral cualificada y satisfactoria en un ámbito profesional, permitiendo además al alumnado obtener unas competencias básicas para la continuación de estudios en las diferentes enseñanzas, desarrollar y afianzar la madurez personal mediante hábitos de trabajo en equipo y la adaptación al contexto laboral.

ESTRUCTURA DE LOS PROGRAMAS

La duración de los ciclos formativos de Formación Profesional Básica será de 2000 horas, equivalentes a dos cursos académicos a tiempo completo. Dicha duración podrá ser ampliada a tres cursos académicos en los casos en que los ciclos formativos sean incluidos en programas o proyectos de Formación profesional dual, con el objeto de que los alumnos y alumnas adquieran la totalidad de los resultados de aprendizaje incluidos en el título.

Los alumnos podrán permanecer cursando un ciclo de Formación profesional Básica en régimen ordinario durante un máximo de cuatro años.

DESTINATARIOS

• 1. Podrán acceder a estas enseñanzas los alumnos y las alumnas que cumplan simultáneamente los siguientes requisitos:

• a) Tener cumplidos quince años, o cumplirlos durante el año natural en curso, y no superar los diecisiete años de edad en el momento del acceso ni durante el año natural en curso.

• b) Haber cursado el primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria o, excepcionalmente, haber cursado el segundo curso de Educación Secundaria Obligatoria.

• c) Haber sido propuesto por el equipo docente a los padres, madres o tutores legales para la incorporación a un ciclo de Formación Profesional Básica.

• 2. Para la oferta a la que se refiere el artículo 18 del Real Decreto 127/2014, de 28 de febrero, las condiciones de acceso serán las recogidas en el apartado 1 de dicho artículo: Con la finalidad de facilitar la integración social y laboral del alumnado con necesidades especiales que no pueda conseguir los objetivos de la educación obligatoria, las Administraciones públicas fomentarán ofertas formativas adaptadas a sus necesidades específicas.

• 3. El consejo orientador al que se refiere el artículo 28.7 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, además de la propuesta del equipo docente, deberá contener la identificación, mediante informe motivado, del grado del logro de los objetivos y de adquisición de las competencias correspondientes que justifica la propuesta.

Dicho consejo orientador se incluirá en el expediente del alumno o de la alumna junto con el documento de consentimiento de los padres, madres o tutores legales, para que curse estas enseñanzas.

MODALIDAD

En este centro se adopta la modalidad de Iniciación Profesional, dirigida al alumnado que aspira a obtener una cualificación profesional y desea proseguir su formación en otras enseñanzas.

ORGANIZACIÓN

1. Los módulos profesionales que forman las enseñanzas del ciclo formativo que conduce al título profesional básico en Electricidad y Electrónica, cuando se oferte en régimen presencial, oferta obligatoria, se organizan en dos cursos académicos. Su distribución en cada uno de ellos y la asignación horaria semanal se recoge en el Anexo III de la ORDEN EDU/ 509/2014 de 18 de junio, para el segundo curso y en el Anexo II de la ORDEN EDU/1285/2024, de 26 de noviembre para el curso primero.

2. Los centros educativos, en el ejercicio de su autonomía docente y teniendo en cuenta las características del alumnado podrán establecer una organización diferente siempre que respeten los módulos de cada curso y el número total de horas de cada módulo.

a) Primer curso: 983 horas distribuidas de la forma siguiente:

Ciencias Aplicadas I: 120 horas.

Comunicación y Ciencias Sociales I: 150 horas.

Formación Física I: 30 horas.

Itinerario personal para la empleabilidad 68 horas.

Instalaciones Eléctricas y Domóticas: 336 horas.

Equipos Eléctricos y Electrónicos: 246 horas.

Tutoría: 33 horas.

b) Segundo curso: 1010 horas distribuidas de la forma siguiente:

1.º Módulos asociados a los bloques comunes que garantizarán la adquisición de las competencias del aprendizaje permanente: 325 horas, distribuidas de la forma siguiente:

1. Módulo de Ciencias Aplicadas II: 150 horas.

2. Módulo de Comunicación y Sociedad II: 175 horas.

2.º Módulos asociados a unidades de competencia del Catálogo nacional de Cualificaciones Profesionales: 400 horas.

3.º Módulo formación en centros de trabajo: 260 horas.

4.º Tutoría: 25 horas.

7.5.8 EVALUACIÓN Y OBTENCIÓN DEL TÍTULO DE GRADUADO EN EDUCACIÓN SECUNDARIA OBLIGATORIA

Atendiendo a los artículos 17 y 18 del Real Decreto 984/2021, de 16 de noviembre, por el que se regulan la evaluación y la promoción en la Educación Primaria, así como la evaluación, la promoción y la titulación en la Educación Secundaria Obligatoria, el Bachillerato y la Formación Profesional:

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de ciclos de Formación Profesional Básica será continua, formativa e integradora.

El equipo docente constituido por el conjunto de profesores del alumno o la alumna, coordinados por el tutor o la tutora, actuará de manera colegiada a lo largo del proceso de evaluación y en la adopción de las decisiones resultantes del mismo, atendiendo a los criterios pedagógicos de estos ciclos, su organización del currículo desde una perspectiva aplicada, el papel asignado a la tutoría y la orientación educativa y profesional, realizando un acompañamiento socioeducativo personalizado.

En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o una alumna no sea el adecuado, cuando el alumnado presente necesidades educativas especiales, y, en todo caso, en cuanto se detecten dificultades en el proceso de aprendizaje del alumno o alumna, la tutoría tendrá una especial relevancia, realizando un acompañamiento socioeducativo específico para el establecimiento de los apoyos individualizados que se precisen.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en los módulos de Comunicación y Sociedad y de Ciencias Aplicadas se realizará atendiendo al carácter global y al logro de las competencias incluidas en cada uno de ellos.

La evaluación del proceso de aprendizaje y la calificación del alumnado en el resto de módulos profesionales tendrá como referente los resultados de aprendizaje y las competencias profesionales, personales y sociales que en él se incluyen.

La superación de la totalidad de los módulos incluidos en un ciclo de Formación Profesional Básica conducirá a la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria.

7.5.9 PLAN DE APOYO A LA INCLUSIÓN DESTINATARIOS

El apoyo específico de ACNEAEs en la etapa de Educación Secundaria Obligatoria (ESO) durante el curso 2024-25 atenderá a:

1º de E.S.O: 23 alumnos	2º de E.S.O: 17 alumnos	3º de E.S.O: 6 alumnos	4º de E.S.O: 7 alumnos
-----------------------------------	-----------------------------------	----------------------------------	----------------------------------

Este apoyo específico lo realizan 2 maestros especialistas en pedagogía terapéutica, 1 maestra especialista en audición y lenguaje y 1 maestra de compensación educativa.

OBJETIVOS ESPECÍFICOS Y ACTIVIDADES VINCULADAS

Respecto a la coordinación didáctica

1. **Potenciar el trabajo en equipo:** Coordinación sistemática entre los profesores de apoyo y con el resto del profesorado: Buscar y ofrecer información a profesores y tutores. Participar en las reuniones del equipo educativo y en las sesiones de evaluación.
2. **Favorecer el uso de recursos comunes:** Comprobar el material y equipamiento existente, haciendo las demandas pertinentes.
3. **Colaborar en todo el proceso de enseñanza y aprendizaje:** Colaborar con el orientador en la adscripción de los ACNEAEs al grupo-clase más adecuado, así como en la confección de horarios y asignación de espacios para los apoyos y en la elaboración del informe psicopedagógico sobre cada alumno/a para su entrega a los Jefes de Dptos. Didácticos y tutores, de forma que sus necesidades estén presentes en todas las decisiones curriculares. Colaborar y realizar adaptaciones curriculares con el profesorado.
4. **Participar en el Plan de Acción Tutorial:** coordinación con los tutores en la elaboración del consejo orientador para cada alumno con NEAEs.

Respecto a los alumnos/as

1. **Recuperar su desfase educativo:** Realizar actividades educativas de apoyo y rehabilitación logopédica a alumnos/as que lo necesiten, teniendo en cuenta las posibilidades reales. Potenciar hábitos y métodos de trabajo.
2. **Reforzar la motivación por aprender y adecuarse a su estilo de aprendizaje:** Seleccionar material específico y adaptar materiales para ser utilizado por los ACNEAEs. Confeccionar fichas de seguimiento donde se refleje la evolución educativa de los alumnos, modificaciones sobre decisiones curriculares, decisiones sobre su promoción...

3. **El apoyo y refuerzo de su autoestima y de sus habilidades sociales:** Favorecer su integración social: Atender sus necesidades de participación en la vida escolar: Colaborar en la presentación de los alumnos al inicio del curso. Mantener una relación de colaboración con sus familias. Entrevistar periódicamente a los padres para intercambiar información, seguimiento, orientación y colaboración.

Metodología:

Las estrategias metodológicas se basarán en:

La priorización de los contenidos procedimentales y actitudinales, planificando el trabajo a partir de experiencias concretas.

La adaptación de los contenidos conceptuales, en vocabulario, semántica, sintaxis, etc. Se adaptarán los materiales escritos y se elaborarán diccionarios y vocabularios técnicos.

Los contenidos se presentarán siempre que se pueda antes de las clases.

La realización de actividades específicas individualizadas de apoyo y profundización y la adecuación del tiempo de realización a las posibilidades de cada alumno.

La potenciación de caminos alternativos al auditivo, aprovechando la percepción visual y la sistematización en el dominio de técnicas conceptuales: mapas, gráficos,... Para ello, se emplearán métodos interdisciplinares que les permitan organizar razonadamente e interiorizar los contenidos y el uso de las técnicas informáticas.

El medio de comunicación con los sordos será el lenguaje oral, ya que es el método mayoritario empleado por los alumnos. En el caso que se requiera, se seguirá empleando un Intérprete de signos.

La asunción por el alumno de hábitos de trabajo diario y de planificación de necesidades y esfuerzos.

La facilitación del conocimiento explícito de las normas, asegurándose de su acceso a todo tipo de información.

Puesta en práctica del apoyo a la integración.

El apoyo directo se realizará fuera del aula para los alumnos/as señalados. Este apoyo se realizará en función del grupo de ubicación, por lo que la mayoría serán individuales. No obstante, para optimizar los recursos existentes, en más de una ocasión serán alumnos de más de un grupo los que reciban apoyo educativo a la vez.

Evaluación

Al comienzo del curso se lleva a cabo una evaluación inicial a través de:

- Entrevistas con los padres, equipo psicopedagógico y profesores de apoyo de los centros de procedencia de los alumnos nuevos.
- Los informes recibidos o los elaborados por el propio departamento.

Durante el curso se llevará a cabo una evaluación continua a través de:

- Análisis de tareas.
- Trabajo personal de los alumnos: Pruebas puntuales.

Al final del curso:

- Analizar el resultado del proceso enseñanza aprendizaje valorando nuestra intervención.
- Recoger sugerencias y demandas de padres, profesores y alumnos con el fin de mejorar el plan de intervención del próximo curso. Para ello, entre otros procesos, se participa en las sesiones de evaluación.
- Informar a alumnos y padres sobre los resultados del proceso de aprendizaje a través de los Informes Individuales de Evaluación.

INTÉRPRETE DE SIGNOS EN LENGUA ESPAÑOLA (Mediador de Comunicación)

Este curso se cuenta con la colaboración de dos Intérpretes en Lengua de Signos Española en el centro

Su actividad estará recogida en su Plan de Trabajo específico, que presentan los propios Intérpretes a Jefatura de Estudios.

Los alumnos que contarán con su ayuda y las horas en que se realizará serán señalados en el mencionado Plan de Trabajo.

7.5.10 PROGRAMA DE COMPENSACIÓN EDUCATIVA

El programa atenderá este curso 2024-25 a 18 alumnos, al menos a la fecha de la presentación de este Plan de Actividades. Este curso debido a la escolarización con el curso ya iniciado de alumnado inmigrante, se incrementará el número de alumnos cuando se termine de realizar la valoración. La distribución de los alumnos es, a estas fechas, de:

1º ESO: 5 alumnos

2º ESO: 7 alumnos

3º ESO: 3 alumnos

4º ESO: 3 alumnos

Tras la evaluación inicial, a recomendación de las respectivas juntas de evaluación, los tutores con el asesoramiento y colaboración del orientador han realizado los Informes pertinentes.

7.5.11 La organización de los recursos humanos y materiales, y de los espacios del centro, para atender al alumnado.

RECURSOS HUMANOS Y TEMPORALES

Las horas asignadas para realizar las diferentes medidas ordinarias de atención a la diversidad (agrupamientos flexibles, desdobles, recuperación o refuerzo, profundización, horas de atención a alumnos con materias pendientes) en los distintos departamentos están indicadas en el apartado D.

La coordinación entre los profesores que intervienen se realiza en las reuniones de los departamentos implicados. Además, se dedican sesiones de trabajo de la Comisión de coordinación pedagógica para analizar el plan de atención a la diversidad y para realizar un seguimiento del trabajo de los departamentos.

RECURSOS MATERIALES Y DIDÁCTICOS

- Organización del espacio:

Los alumnos tendrán un aula asignada como grupo y recibirán en ella la mayor parte de las clases según el clásico modelo de "aula-grupo", excepto aquellas materias que por sus contenidos curriculares sea necesario la utilización de un aula-materia (laboratorio, taller...). Para la realización de los desdobles y/o agrupamientos flexibles, se utilizarán otras aulas del Centro que se encuentren libres en cada hora, siendo las mismas durante todo el curso.

- Criterios de utilización de espacios comunes:

- Biblioteca y salón de audiovisuales. Pueden ser utilizados por cualquier profesor que lo necesite, anotándose en el cuadrante de la sala de profesores.
- Medios informáticos. El uso común de aulas informáticas se establece previa petición a jefatura de estudios y una vez cubiertas las necesidades de las asignaturas y módulos que imparten específicamente contenidos que requieren el uso de ordenadores.

- Criterios de análisis para adoptar un material o recurso didáctico:

- Grado de adaptación al contexto educativo
- Grado de coincidencia de los objetivos educativos del recurso con los del Centro.
- Correspondencia entre contenidos y objetivos.
- Progresión con la que se organizan los objetivos y los contenidos.
- Adecuación de los criterios de evaluación con lo establecido en la programación de la asignatura.
- Si las actividades propuestas cumplen los requisitos del aprendizaje significativo.

7.5.12 Funciones y responsabilidades de los distintos profesionales en relación a las medidas diseñadas.

Será responsabilidad del equipo directivo la elaboración, coordinación y dinamización del Plan de Atención a la Diversidad, con la participación de todo el profesorado y el asesoramiento del orientador del centro.

El equipo directivo convocará una reunión, antes del comienzo de las actividades lectivas para facilitar la coordinación entre el orientador del Centro y los orientadores de los Equipos de Orientación Educativa con el objeto de trasladar la información que resulte relevante para la siguiente etapa educativa.

El profesorado del centro, será responsable, en su conjunto, de realizar la detección de necesidades educativas y de proceder a una primera valoración del alumno en el contexto de enseñanza y aprendizaje, poniendo en marcha aquellas medidas de carácter ordinario que se consideren necesarias.

El orientador del centro procederá a valorar las necesidades educativas del alumno y emitirá el correspondiente informe de evaluación.

La selección de alumnos para cada una de las actuaciones que se van a llevar a cabo en el Plan de Atención a la Diversidad será realizada por Jefatura de Estudios con el asesoramiento y colaboración del Dpto. de Orientación y de los tutores de los diferentes grupos.

El desarrollo y seguimiento de las medidas adoptadas para la atención del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo será continuo y corresponderá al equipo docente, integrado por el conjunto de profesores de cada grupo de alumnos y, en su caso, por el profesorado que ejerce funciones de apoyo específico, coordinados por el tutor. El orientador del centro asesorará en este proceso y se contará, además, con la colaboración de los departamentos didácticos.

7.5.13 Colaboración con las familias, las asociaciones de madres y padres constituidas en el centro y otras instancias externas al mismo.

Las familias y representantes legales de los alumnos son informadas del proceso educativo de sus hijos y animadas a colaborar en el mismo, mediante las siguientes recursos y estrategias:

- ▶ Plan de acogida de 1º de ESO
- ▶ Recepción de padres de todos los alumnos del Centro, realizada por etapas educativas.
- ▶ Hora de tutoría con padres.
- ▶ Hora de atención a familias del Equipo directivo.
- ▶ Horas de orientación del orientador.
- ▶ Horas de atención a familias de los profesores de los equipos educativos.

- ▶ Boletín de notas con observaciones sobre actitud, adaptación, trabajo, rendimiento y necesidades específicas consensuadas por el Equipo educativo en las Juntas de Evaluación con el asesoramiento del orientador y del profesorado de PT y AL en su caso.
- ▶ Correos electrónicos, aula virtual que permite a los padres comunicarse con los tutores y demás profesores de sus hijos, además del programa ASIN de Stilus que permite controlar la asistencia y las incidencias de comportamiento producidas, cada día.
- ▶ Información de las notas por mensajes de texto a los móviles del representante familiar.
- ▶ Reunión del tutor con las familias o representantes legales del alumnado inmediata a la evaluación inicial en el mes de octubre.
- ▶ Entrevistas del tutor con todos los padres de alumnos de su grupo a lo largo del primer trimestre.
- ▶ Informe cualitativo de cada profesor a los padres de los alumnos con necesidades educativas especiales entregado cada evaluación, junto con las notas, en una entrevista con el tutor, el orientador y los profesores de PT y AL.

La colaboración también se lleva a cabo con otras organizaciones y/o instituciones como: Asociaciones juveniles, Cruz Roja, Servicio Territorial de Salud, Ayuntamiento (Servicio de Juventud, Área de Servicios Sociales, etc.), Consejería de Educación, etc. Esta colaboración incluye desde la realización de actividades extraescolares, la participación en el plan de acción tutorial, la ayuda en el seguimiento y control del absentismo crónico, etc.

7.5.14 Seguimiento y evaluación del Plan de Atención a la Diversidad, especificando tiempos, instrumentos, procedimientos y responsables.

El seguimiento del plan se realiza a través de:

- ▶ Reuniones de los departamentos didácticos: todas las semanas (si fuese necesario) para organizar los desdobles y/o las agrupaciones flexibles, y al menos una vez al mes para analizar la eficacia de las medidas.
- ▶ Reuniones de la Comisión de coordinación pedagógica: Tres reuniones durante el curso para analizar el trabajo de los departamentos.
- ▶ Reuniones del claustro y del consejo escolar: Tres reuniones durante el curso para analizar los resultados académicos.
- ▶ Reuniones del equipo directivo: Cinco reuniones durante el curso con el Departamento de Orientación para analizar la marcha del plan.

La evaluación y revisión del plan se llevará a cabo en la última reunión de cada uno de los órganos indicados en el párrafo anterior. Previamente, se recogerá en un documento específico el análisis realizado por cada departamento sobre las siguientes cuestiones:

1. Análisis de los resultados académicos en las asignaturas de cada departamento.
2. Análisis de las medidas de atención a la diversidad

- Medidas ordinarias generales: Establecimiento de distintos niveles de profundización de los contenidos, selección de recursos y estrategias metodológicas, adaptación de materiales curriculares, diversificación de estrategias, actividades e instrumentos de evaluación de los aprendizajes. Destacar qué medidas han tenido mayor repercusión positiva en el aprendizaje de los alumnos.

- Otras medidas ordinarias: Desdobles y agrupamientos flexibles, clases de refuerzo y profundización, actividades de recuperación de evaluaciones suspensas y plan de recuperación de materias pendientes:

- a) Aprovechamiento.
- b) Repercusiones en el rendimiento de los alumnos.
- c) Grado de coordinación entre los profesionales implicados.

- Análisis cualitativo y cuantitativo de los programas específicos del departamento de orientación.

3. Propuestas de mejora

Las propuestas de mejora efectuadas por los departamentos didácticos y de orientación, así como las realizadas en la valoración global del plan en las que se tendrán en cuenta los resultados académicos del centro, servirán de base para la elaboración del plan de atención a la diversidad del curso 2025/2026.

A. **NORMATIVA**

DECRETO 39/2022, de 29 de septiembre, por el que se establece la ordenación y el currículo de la educación secundaria obligatoria en la Comunidad de Castilla y León.

ORDEN EDU/1332/2023, de 14 de noviembre, por la que se regulan los programas de diversificación curricular de la educación secundaria obligatoria.

RESOLUCIÓN de 17 de mayo de 2010, de la Dirección General de Planificación, Ordenación e Inspección Educativa, por la que se organiza la atención educativa al alumnado con integración tardía en el sistema educativo y al alumnado en situación de desventaja socioeducativa,

escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria y Educación Secundaria Obligatoria.

ORDEN EDU/1152/2010, de 3 de agosto, por la que se regula la respuesta educativa al alumnado con necesidad específica de apoyo educativo escolarizado en el segundo ciclo de Educación Infantil, Educación Primaria, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato y Enseñanzas de Educación Especial, en los centros docentes de la Comunidad de Castilla y León.

